

CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2026-2027

Subsidios en Colegiaturas

POSGRADOS

Los Subsidios otorgados en la presente convocatoria son con fondos propios de la UMAD y forman parte del 5% del total de la matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, distribuidas de manera proporcional, de acuerdo con el número de estudiantes de cada uno de ellos. Los subsidios podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiatura. En cumplimiento con lo dispuesto por la normatividad de la Secretaría de Educación Pública.

Periodo Otoño 2026

del 11 de mayo de 2026 al 20 de septiembre de 2026.

Periodo Primavera 2027

07 de noviembre de 2026 al 05 de marzo de 2027.

Dirigido a:

Aspirantes a estudios de posgrado.



Requisitos

- Cumplir con el promedio académico mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) promedio general de licenciatura para alumnos de nuevo ingreso y del último periodo para alumnos ya matriculados en un programa de maestría.
- Alumnos matriculados no haber causado baja temporal.
- Alumnos de nuevo ingreso, estar inscritos para el periodo solicitado.
- Comprueben que, por su situación socioeconómica, requieren el subsidio para continuar o concluir sus estudios.
- Presenten la solicitud de subsidio en los términos establecidos en esta convocatoria.



Documentación

- Solicitud de Subsidio en Colegiatura (No será válido si presenta tachaduras y/o enmendaduras). Descargar el formato que se encuentra en la siguiente liga: <https://umad.edu.mx/wp-content/uploads/2025/12/SOLICITUD-DE-SUBSIDIO-POSGRADO-1.pdf> y llenarlo con la información que se solicita.
- Comprobante de calificaciones con el promedio académico mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) promedio general de licenciatura para alumnos de nuevo ingreso y del último ciclo escolar para alumnos ya matriculados en un programa de maestría.
- Comprobante de ingresos
 - Recibo de nómina del último mes completo anterior al solicitar el subsidio.
 - Únicamente aquellas personas que no puedan presentar comprobantes de ingresos deberán incluir una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que no pueden demostrar sus ingresos económicos.
- Comprobante domiciliario no mayor a tres meses a la fecha que presenta la solicitud.
- No participan aquellos aspirantes y renovantes que entreguen la documentación incompleta, alterada o cuando se detecte falsedad en la información proporcionada, así como fuera de tiempo y forma.
- La documentación debes entregarla en la oficina C02 planta baja (área de admisiones de posgrado) en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.



De la aplicación

- La vigencia de la beca es de un ciclo escolar completo que comprende otoño-primavera-verano, en este orden.
- El subsidio consistirá en la exención del pago total o parcial de la cuota en colegiaturas únicamente, que haya establecido el Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa de la UMAD.

- Los Subsidios en Colegiatura se registrarán en el SISE previo al alta de materias.



De los resultados.

- Los alumnos que resulten beneficiados recibirán su resolutivo de beca de manera personal e impresa previa al inicio de clases.



Disposiciones Generales.

- El trámite de solicitud y la realización del proceso no garantiza la obtención del Subsidio en Colegiatura.
- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán trámites extemporáneos, ni documentación incompleta o que no cumpla con lo requerido en la solicitud y convocatoria correspondiente.
- El subsidio otorgado es personal, no transferible y exclusivo para el beneficiario.
- Las disposiciones de la presente convocatoria dejan sin efecto las de cualquier otra convocatoria publicada con anterioridad.
- Los aspirantes a subsidio que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Coordinación de Desarrollo Comunitario una semana previa a la fecha de inicio de clases.